



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 22 Ley 472 de 1998)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 22 de la LEY 472 de 1998, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2018, y por el término de DIEZ (10) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER, AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, A LOS PROPIETARIOS DE LOS LOTES UBICADOS EN LAS MANZANAS H y K DE LA URBANIZACIÓN "VILLA MARCELA" DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN - CESAR, SEÑORES DELMIRA LEMUS YARURO, JAIDER SÁNCHEZ LEMUS, DIOMEDES SÁNCHEZ LEMUS, JAVIER QUINTERO REYES, LUIS EDUARDO VEGA PACHECO, SOL INÉS LASCARRO ESCOBAR, SHIRLEY MALGRETH SANTA CADENA, YORLI YELITZA MANZANO VERGEL, CARMEN DOLORES ARIAS, al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACTOR (a): REINALDO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR, Y OTROS
APODERADO (a): DR (a): EN CAUSA PROPIA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2017-00552-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 57 de la Ley 472 de 1998, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones y aportar y/o solicitar pruebas.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Secretaria